

NS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 089-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 24 de Octubre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, el Dictamen Nº 003-2013-CDA-MDEA de la Comisión de Regidoras de Desarrollo Ambiental, el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Universidad Alas Peruanas y la Asociación Tecnología y Desarrollo – Tecnides, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto mayoritario, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Dictamen Nº 003-2013-CDA-MDEA de la Comisión de Regidoras de Desarrollo Ambiental, respecto del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Universidad Alas Peruanas y la Asociación Tecnología y Desarrollo – Tecnides.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General poner en conocimiento de las instancias respectivas el presente Acuerdo.

Por tanto

Registrese, comuníquese y archivase

NUHIGIPALIDAD DE EL AGUSTINO-

ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS